



Municipalidad de
Yerba Buena
Ecuador

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA,

31 JUL 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

336

VISTO: El Expte. N° 2.581-M17(I)-S-20, mediante el cual la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000071 de fecha 13/03/20, emitida por la Firma "Cruce S.R.L.", por el importe total de \$ 394.460.- (pesos trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta); y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados, se agrega a fs. 02 la referida Factura y se informa que: "... se trata del servicio de alquiler de una Máquina Retroexcavadora sobre Orugas para poder realizar la limpieza del Canal Francia – España en la Rinconada y trabajos específicos de relleno y nivelación en el basural. Para ejecutar los trabajos (...) hacia falta un equipo de estas características dada la complejidad de la zona a intervenir además de no contar con un equipo propio de estas características...";

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto, dándole continuidad a lo tramitado;

Que con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del servicio que nos ocupa, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 11 señala que: "...la contratación de la Empresa Cruce S.R.L. por el alquiler de una Máquina Retroexcavadora sobre Orugas procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una unidad adecuada para realizar las tareas de limpieza de Canal Francia – España en la Rinconada y trabajos específicos de relleno y nivelación en el basural, trabajos que por tratarse de un servicio especial, resulta imprescindible y no permite demora, ya que la misma implica asegurar la higiene y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los vecinos del Municipio. Es importante destacar que la mencionada Máquina cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor. Debe, además, prestarse especial atención que el Municipio no cuenta con un equipo propio con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior. Por lo antes expuesto, solicito a usted se dé curso favorable al pago de servicios brindados por cuanto los mismos obedecen a razones de NECESIDAD y URGENCIA INNEGABLES, debidamente fundamentadas más arriba...";

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 12/13, emite su dictamen, en el que aconseja, en forma excepcional, hacer lugar a lo tramitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2181/18;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

31 JUL 2020

111...
DECRETO Nº 336

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Cruce S.R.L.", con domicilio en calle Lamadrid N° 377, Piso 10, Dpto. "C", San Miguel de Tucumán, por la provisión del servicio de alquiler de una Máquina Retroexcavadora sobre Orugas para la realización de trabajos de limpieza, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 00002-00000071 de fecha 13/03/20, por el importe total de \$ 394.460.- (pesos trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

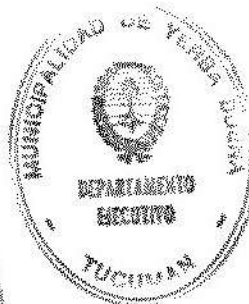
ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA